

11-34200-40-6

**AUTO**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN"**

Bogotá, catorce (14) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

**REFERENCIA: PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 4384- 2024**  
**DEUDOR: BERTA LUZ GUERRA NAVARRO CC. 33.067.975**

La Funcionaria Ejecutora de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo del ICBF Regional Bogotá, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, el artículo 99 y siguientes del CPACA, la Resolución No. 5003 de 2020 emanada de la Dirección General del ICBF, "Por medio de la cual se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF", y la Resolución 3066 del 28 de noviembre de 2023, mediante la cual se asignan funciones de Ejecutora a una servidora pública y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No.005 de fecha 02 de mayo de 2024 se libró mandamiento de pago a favor del ICBF y en contra de **BERTA LUZ GUERRA NAVARRO**, identificada con cédula de ciudadanía N°**33.067.975**, por la obligación contenida en la Resolución N° 0019 de fecha 18 de febrero de 2022, proferida por la Defensoría de Familia del Centro Zonal de Restitución Especializado Efecto Reanudar Centro de Restitución Especial (CREER -Equipo No. 12 de Protección) de la Regional Bogotá del ICBF, y la certificación de deuda expedida por la Defensoría de Familia del Centro Zonal de Restitución Especializado Efecto Reanudar Centro de Restitución Especial de fecha 10 de febrero de 2023, el cual asciende a la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$750.000)** correspondiente al capital, más los intereses

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

Avenida Cra. 50 No. 26-51  
PBX: 437 76 30 - 3241900

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

11-34200-40-6

de mora, las costas procesales y demás sumas de dinero que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación, hasta la cancelación total de la misma.

Que mediante **Auto** de fecha cinco (05) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), se realizó la liquidación de la obligación contenida en la Resolución N° 0019 de fecha 18 de febrero de 2022, proferida por la Defensoría de Familia del Centro Zonal de Restitución Especializado Efecto Reanudar Centro de Restitución Especial (CREER -Equipo No. 12 de Protección) de la Regional Bogotá del ICBF, y la certificación de deuda expedida por la Defensoría de Familia del Centro Zonal de Restitución Especializado Efecto Reanudar Centro de Restitución Especial de fecha 10 de febrero de 2023.

Que mediante publicación efectuada en página web oficial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar el 07 de noviembre de 2024, se corrió traslado del Auto de liquidación del crédito.

Que dentro del término establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, no se presentaron objeciones a la liquidación del crédito.

Que la deudora, **BERTA LUZ GUERRA NAVARRO**, identificada con cédula de ciudadanía N°**33.067.975**, a la fecha no ha realizado el pago de la obligación.

Que, con fecha de corte 30 de noviembre de 2024, la señora **BERTA LUZ GUERRA NAVARRO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **33.067.975**, adeuda por concepto de capital la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$750.000)**, por intereses moratorios la suma de **SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$75.436)** y por costas procesales la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS UN PESOS M/CTE (\$132.501)**, para un total de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$957.937)**.

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

11-34200-40-6

|                                            |                   |
|--------------------------------------------|-------------------|
| Valor del capital                          | \$ 750.000        |
| Valor de intereses con corte al 30-11-2024 | \$ 75.436         |
| Costas procesales                          | \$ 132.501        |
| <b>TOTAL</b>                               | <b>\$ 957.937</b> |

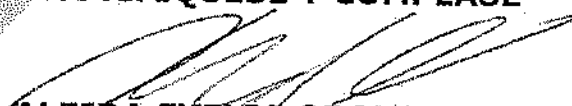
Que una vez agotado el término establecido y en firme la liquidación, la Funcionaria Ejecutora,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la liquidación proferida por este Despacho mediante Auto de fecha cinco (05) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), respecto de la obligación contenida en la Resolución N° 0019 de fecha 18 de febrero de 2022, proferida por la Defensoría de Familia del Centro Zonal de Restitución Especializado Efecto Reanudar Centro de Restitución Especial (CREER -Equipo No. 12 de Protección) de la Regional Bogotá del ICBF, y la certificación de deuda expedida por la Defensoría de Familia del Centro Zonal de Restitución Especializado Efecto Reanudar Centro de Restitución Especial de fecha 10 de febrero de 2023, por la cual se dio inicio al Proceso Administrativo de Cobro Coactivo N° **4384-2024**.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** a la ejecutada **BERTA LUZ GUERRA NAVARRO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **33.067.975**, advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso alguno.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**



**ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA**  
Funcionaria Ejecutora

Revisó y Proyectó: Cindy Lorena Camargo Barbosa-Profesional Especializado – Grupo Jurídico- Jurisdicción Coactiva

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

@icbfcolombiaoficial

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

ICBFColombia

Avenida Cra. 50 No. 26-51  
PBX: 437 76 30 - 3241900

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

